

## CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS ASOCIADOS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Visto lo dispuesto en el apartado 2.5 del **Código Ético. Plan de Medidas Antifraude**, firmado por el Conseller de Hacienda y Modelo Económico, en fecha 31 de enero de 2022, que dispone lo siguiente: *“Para velar por la correcta comunicación, aplicación e interpretación del Código a todos los empleados y a las personas que por cualquier circunstancia de las mencionadas en el apartado 2.3 deban estar sujetas a las normas del mismo, la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de Hacienda, **estará asistida por la Subsecretaria de la Conselleria, quién arbitrará las medidas oportunas para el control y seguimiento del Código y, en concreto, contará con la asistencia de los Directores de Programa vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Unidad de Control y Seguimiento)**”.*

Asimismo, en el apartado 12 de este documento que lleva por título “Titularidad, Interpretación y Revisión periódica” se dice: *“La aprobación de este documento corresponde al Conseller de Hacienda y Modelo Económico. **Corresponde su interpretación al Subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, con el apoyo de la Unidad de Control y Seguimiento**”.*

Visto que en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9338 de 13 de mayo de 2022 se publica la Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico por la se establecen las bases y se convocan para su provisión tres puestos de trabajo de directora o director de programas para la gestión de los fondos europeos. En el anexo I de esta resolución, se describen las funciones de las plazas convocadas, las cuales se transcriben a continuación:

*“El/la directora/a de programas para la gestión de fondos europeos sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Conselleria, tendrá como función principal coordinar la tramitación de los fondos asignados propios o externos en el marco de las políticas de recuperación así como todas aquellas tareas relacionadas con la gestión de los fondos.*

*En la gestión del programa le corresponderán las siguientes funciones:*

- *Fijar objetivos concretos para el programa asignado conforme a los objetivos estratégicos que establezca la conselleria.*
- *Planificar el programa desde el inicio hasta la finalización incluyendo plazos, hitos y procesos.*
- *Elaborar, con carácter previo, la estrategia de dirección y ejecución del programa, que se aprobará por el órgano titular y que formará parte del compromiso de gestión.*
- *Iniciar el programa e impulsar las actuaciones necesarias para su ejecución.*

- *Controlar periódicamente la ejecución del programa y adecuar las actuaciones incluidas en el mismo, si fuere necesario, para garantizar y optimizar su ejecución.*
- *Proponer las mejoras necesarias para el logro de los objetivos del programa.*
- *Coordinar y colaborar con los centros gestores y directivos en el desarrollo del programa.*
- *Coordinarse con los órganos directivos responsables de la acción de gobierno y participar en las comisiones de coordinación, evaluación y seguimiento que se convoquen.*
- *Asesorar a la subsecretaria en relación con la elaboración de instrucciones.*
- *Informar a los órganos superiores sobre el progreso y la ejecución del programa, emitiendo cuantos informes detallados resulten necesarios.*
- *Asegurar una comunicación interna fluida y adecuada a los fines del programa.*
- *Elaborar y/o supervisar el presupuesto necesario para la ejecución del programa.*
- *Conocer minuciosamente la normativa aplicable al programa.*
- ***Actuar como Unidad de Control y Seguimiento del Código Ético y de Conducta en apoyo a la persona titular de la Subsecretaria de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.***
- *Aquellas otras funciones que le sean asignadas por estar determinadas en normas referidas a la gestión de fondos propios de las convocatorias”*

Visto que por Resolución de fecha 2 de agosto de 2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico se resuelve nombrar a **Pilar Bort Camps, Alberto José Molina Hernández y Miguel Ángel Saliente Soler** como directores de programas para la gestión de los fondos europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Atendiendo a lo dispuesto en el **Código Ético. Plan de Medidas Antifraude** y en las referidas Resoluciones, se reúnen en la sede de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en fecha 26 de abril de 2023, los tres directores de programas para la gestión de los fondos europeos con el fin de constituir formalmente **la Unidad de Control y Seguimiento** del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La Unidad de Control y Seguimiento actuará como unidad consultiva y de gestión de todas las cuestiones relativas a las políticas, normas, procedimientos y controles en materia de conflicto de intereses, fraude o corrupción, y demás actuaciones contenidas en el Plan de Medidas Antifraude de acuerdo con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia desarrollado por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Asimismo, esta Unidad de Control y Seguimiento informará periódicamente al Comité Antifraude, acerca del seguimiento y aplicación de las normas por parte de los sujetos del Plan de Medidas Antifraude.

Con respecto a la gestión de los fondos, la Unidad de Control y Seguimiento realizará las siguientes funciones:

- a) Promover y coordinar la aplicación de las medidas incluidas en este Plan de Medidas Antifraude, contribuyendo a la mejora de la cultura ética en la Organización, mediante la elaboración de los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción, y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- b) Asesorar y sensibilizar a los empleados de la Organización en relación con la aplicación del Plan de Medidas Antifraude y el Código Ético y de Conducta a través de sesiones de formación, instrucciones, etc.
- c) Proponer para su aprobación en la Organización las políticas en relación con la lucha contra el conflicto de intereses, el fraude o la corrupción, y los procedimientos para su aplicación.
- d) Mantener las herramientas y sistemas de información en los que se base el Plan de Medidas Antifraude.
- e) Supervisar y seguir los planes de acción que se establezcan en aplicación de las actuaciones y políticas del Plan de Medidas Antifraude, mediante la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio del control de gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- f) Diseñar el procedimiento interno de control antifraude para las diversas fases del ciclo de control, analizando, los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de conflicto de intereses, fraude o corrupción y, en su caso, tras su posible evaluación por el Comité Antifraude, propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto conflicto de intereses, fraude o corrupción.
- g) Elaborar un informe de Fraude Corporativo cuando proceda, y, al menos, una vez al año.
- h) Revisar y proponer actualizaciones del Plan de Medidas Antifraude.
- i) Aquellas otras funciones que se determinen por las personas titulares de la Subsecretaría o de los órganos directivos gestores.

Y para que así conste, se firma el presente documento, en Valencia, a 26 de abril de 2023, quedando constituida la Unidad de Control y Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Pilar Bort Camps

DIRECTORA DE PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

Alberto José Molina Hernández

DIRECTOR DE PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

Miguel Ángel Saliente Soler

DIRECTOR DE PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

Daniel González Serisola

SUBSECRETARIO DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO